



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
VERA (Almería)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA REPARACION, INSTALACIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACION PUBLICITARIA DE MARQUESINAS PARA PARADAS DE AUTOBUSES Y MUPIS, EN EL MUNICIPIO DE VERA (ALMERIA).**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

Constituirá el objeto de este Pliego la concesión del dominio público para la explotación publicitaria de marquesinas e infobus (cartel informativo rutas) de paradas de autobuses ya existentes o de nueva ubicación y mupis, en el término municipal de Vera, durante el plazo concesional, de conformidad con las condiciones, número y características establecidas en el presente Pliego que se acompaña.

**2. DISPONIBILIDAD DE SUELO MUNICIPAL PARA LA IMPLANTACION DE SOPORTES PUBLICITARIOS.**

Atendiendo a las circunstancias comerciales y de necesidad de señalización informativa en Vera, el Ayuntamiento oferta inicialmente al concesionario la ubicación de un número de soportes publicitarios que serán, en número, tipo y ubicación, como mínimo igual a los que se detallan, según tabla y plano, en el punto correspondiente de este pliego.

**3. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de la concesión será de 10 (diez) años, a contar desde la formalización del contrato, prorrogable anualmente hasta un máximo de 5 años, previo informe favorable de los Técnicos Municipales y si ninguna de las partes lo denuncia en el periodo de seis meses antes de su finalización. Dicha prórroga será resuelta por este Ayuntamiento.

Los elementos objetos de la concesión serán instalados en el plazo máximo de 30 días naturales, a partir del momento de la formalización del contrato y con la correspondiente firma del acta de instalación de los elementos, conforme al calendario que el licitador deberá de incluir en el estudio de gestión de la concesión, y de 20 días naturales, si se trata de los elementos a reparar en su caso, ya instalados de propiedad municipal, con su correspondiente firma de Acta de ocupación.

**4. CANON CONCESIONAL**

El canon que satisfará anualmente al Ayuntamiento de Vera el concesionario, será el ofrecido por el licitador en su oferta, como resultado de su estudio económico. Dicho canon en ningún caso será menor a 1.000 € por año.

El canon anual se actualizará automáticamente en función de las variaciones que experimente el IPC interanual, con carácter acumulativo.

Con independencia de dicho canon, se podrá ampliar y/u ofrecerse otras prestaciones para mejorarlo y completarlo. Estas mejoras deberán quedar valoradas económicamente.

El canon correspondiente a la primera anualidad se ingresará dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, el resto de anualidades se abonarán





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
VERA (Almería)

dentro de los quince días siguientes al cumplimiento de cada anualidad y sin necesidad de requerimiento alguno por parte del ayuntamiento.

## **5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **5.1. Responsabilidades del contratista:**

5.1.1. El mobiliario urbano a instalar podrá llevar PUBLICIDAD, y la instalación del mobiliario por la adjudicataria será sin costo alguno para el Ayuntamiento, debiendo presentar la misma un croquis de replanteo de los emplazamientos elegidos con el visto bueno de los Técnicos Municipales, por lo menos con quince días de antelación a la fecha fijada para su colocación; asimismo, el adjudicatario deberá responder a terceros que puedan irrogarse por los bienes instalados, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el Ayuntamiento.

5.1.2. Deberá de presentar anualmente, en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento dirigido a Contratación, documento acreditativo de estar al corriente del pago del seguro de Responsabilidad Civil de todo el mobiliario urbano concesional en explotación.

5.1.3. El concesionario asume la entrega del mobiliario urbano municipal en el estado físico en que se encuentre, haciéndose cargo el adjudicatario de las reparaciones o sustituciones del mismo para su posterior explotación.

5.1.4. El mobiliario urbano se colocará directamente sobre los pavimentos existentes de acuerdo con las condiciones y características establecidas en este Pliego. Cualquier modificación, traslado o avería de servicios que puedan producirse al instalar el mobiliario, serán de la exclusiva responsabilidad y cargo de la adjudicataria, la cual deberá reponerlos a su normal funcionamiento, incluyendo la correspondiente reparación de la vía pública.

5.1.5. Obligación de ejercer la concesión directamente por el adjudicatario, con la prohibición de disponer de la misma, traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otra forma de cesión a terceros. En el supuesto que se pretenda su transmisión a terceros se requerirá la previa autorización expresa municipal, debiendo el adquirente, cesionario o arrendatario cumplir todos los requisitos exigidos al adjudicatario original. No podrán constituirse cargas, gravámenes, garantías o cualquier acto de disposición de derechos sobre la presente concesión demanial sin expreso consentimiento municipal, a cuyo efecto será nulo cualesquier negocio jurídico que pudiere efectuarse sobre el presente contrato sin previa autorización municipal, debiendo autorizar la corporación cualquier subrogación en los derechos del concesionario así como cumplir el titular o adquirente de dichos derechos todos los requisitos exigidos al concesionario original.

5.1.6. La explotación publicitaria comportará el derecho de la concesionaria a percibir retribución económica por parte de los anunciantes derivada de esta explotación. El precio de dicha retribución será comunicado a la Administración Municipal.

5.1.7. Debe prestar el servicio de acuerdo con lo dispuesto en la concesión, incluso en el caso de que las circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionaran una subversión en la economía de la concesión y sin más interrupciones que las que se producirán si la gestión se prestará de forma directa. No obstante, el adjudicatario tendrá derecho a obtener del Ayuntamiento los auxilios de la autoridad pública necesarios en orden al funcionamiento del servicio.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

5.1.8. La adjudicataria de la concesión deberá mantener todo el mobiliario concesional (entendiéndose que se incluye el mobiliario de propiedad municipal) en perfecto estado de conservación y limpieza desde el momento de su instalación y/o reparación, según el caso.

La reparación o sustitución de todo el mobiliario urbano concesional que resulte afectado por las inclemencias del tiempo, accidentes, actos de vandalismo, etc..., deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de 72 horas. Este plazo podrá ser ampliado por el Ayuntamiento en casos muy justificados.

5.1.9. La adjudicataria será responsable de cualquier tipo de daño o accidente causado por la instalación y uso de todo tipo de mobiliario objeto de la concesión.

5.1.10. En caso de extinción normal del contrato, el contratista ha de prestar el servicio hasta que otro se haga cargo de su gestión o ésta sea asumida directamente por el Ayuntamiento. Por ningún otro motivo el contratista, puede interrumpir el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra.

5.1.11. Informar al Ayuntamiento del funcionamiento del servicio.

5.1.12. La obligación de instalar y retirar la publicidad municipal facilitada por el Ayuntamiento sobre todo tipo de mupis publicitarios bajo la dirección del departamento correspondiente del Ayuntamiento de Vera.

5.1.13. Cesión durante de todo el año de un mínimo del 20% de caras de todos los mupis instalados sobre dominio público en explotación, a determinar por el departamento correspondiente del Ayuntamiento de Vera.

5.1.14. La reserva de un mínimo de 30% de caras de mupis de toda la superficie en explotación en dos campañas anuales durante un periodo de sesenta días cada una distribuida por todo el municipio a determinar por el Ayuntamiento y el concesionario, durante estos periodos quedarán sin efecto lo dispuesto en el apartado anterior.

5.1.15. Imprimir y colocar la publicidad institucional en los mupis objeto de cesión referidos en los dos apartados anteriores.

5.1.16. Las otras obligaciones derivadas del ejercicio de las potestades que corresponden al Ayuntamiento.

## **5.2. Potestades y deberes del Ayuntamiento:**

5.2.1. El Ayuntamiento ordenará discrecionalmente las modificaciones que el interés público exija, de la misma manera que cuando gestiona directamente un servicio y entre otras, la variación de la cualidad, la cantidad, el tiempo o el lugar de las prestaciones en las que consiste el servicio.

5.2.2. Fiscalizar la gestión del concesionario, a este efecto, el Ayuntamiento puede inspeccionar el servicio, las instalaciones y la documentación relacionada con el objeto de la concesión, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la prestación correspondiente.

5.2.3. Imponer al concesionario las sanciones pertinentes por razón de las infracciones que haya cometido en la prestación del servicio.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
VERA (Almería)

5.2.4. Rescatar la concesión.

5.2.5. Suprimir el servicio de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

5.2.6. Extinguir el contrato por cualquiera de las causas previstas en el ordenamiento.

5.2.7. El Ayuntamiento ha de otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.

5.2.8. Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios que le ocasione la asunción directa de la gestión del servicio cuando se produzcan por motivos de interés público que determinen el rescate de la concesión independientemente de la culpa del concesionario, o en el caso de supresión del servicio.

5.2.9. La cuantía o importe de la indemnización se determinará de forma reglamentaria a través del correspondiente expediente contradictorio.

5.2.10. Los gastos del consumo eléctrico del mobiliario urbano que genere el funcionamiento sobre todo tipo de mupis publicitarios luminosos serán asumidos por el Ayuntamiento.

5.2.11. Intervenir con su autoridad para que sea respetado el derecho del concesionario.

**6. CONDICIONES PARA LA UBICACIÓN, INSTALACIÓN Y TRASLADOS**

La ubicación exacta de todos los soportes/elementos, será la propuesta el plano adjunto.

La ubicación definitiva de dichos elementos se determinará por el Ayuntamiento, pudiendo tener en consideración las propuestas del adjudicatario.

Durante el periodo de duración de la concesión, el Ayuntamiento podrá ordenar la retirada o traslado de algunos de los elementos de señalización e información a otro lugar más idóneo por consideración de ordenación urbana, tráfico o ejecución de obra o cualquier motivo justificado, asumiéndose el costo por la adjudicataria. Dicha orden no podrá suponer indemnización alguna al concesionario, salvo que se justifique alteración significativa del equilibrio económico concesional.

De igual forma, el mobiliario urbano municipal podrá ser reubicado previa petición del concesionario y con el visto bueno del Ayuntamiento.

Los gastos derivados de la instalación de los elementos objeto del concurso, incluidas las acometidas y demás obras auxiliares, serán de cuenta del adjudicatario.

Para la realización de las obras correspondientes, el adjudicatario recabará la oportuna autorización del Ayuntamiento de Vera, para lo cual presentará planos detallados de los emplazamientos señalados representando tanto la ubicación del elemento a instalar y las acometidas, como de otros elementos de mobiliario urbano existentes en el entorno, tales como señales de tráfico, columnas de alumbrado público o semáforos, quioscos, etc., de tal forma que pueda evaluarse el impacto que





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
VERA (Almería)

se ocasione al tráfico peatonal. La citada autorización deberá ser presentada por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la instalación.

En todo caso, las cimentaciones de los elementos a instalar serán las adecuadas a sus características técnicas y deberán justificarse por el adjudicatario y con el visto bueno de los técnicos municipales.

Cualquier modificación, traslado o avería en los servicios que puedan producirse al instalar los elementos objeto del concurso, será exclusiva responsabilidad y a cargo del adjudicatario, el cual deberá reponerlos a su normal funcionamiento, incluyendo la correspondiente reparación del pavimento de la vía pública, con calidad idéntica a la existente y siguiendo las normas que dicte la Administración Municipal.

## **7. CARACTERISISTICAS GENERALES**

### **7.1. Características de diseño.**

Las características de diseño de los nuevos elementos que se vayan a instalar, serán similares a los ya instalados en el municipio. Se exigirá una gran calidad en su diseño e instalación, atendiendo con especial esmero su relación con el entorno urbano, su solidez, seguridad y durabilidad, así como su fácil limpieza, conservación y versatilidad, así mismo su ubicación en la vía pública deberá de no perjudicar la transitabilidad sobre la misma.

De igual manera, el adjudicatario deberá presentar antes de la iniciación de los trabajos de la instalación, cuando se trate de instalaciones de complejidad suficiente, proyecto definitivo, suscrito por técnico competente. Dicho técnico asumirá la dirección técnica de las obras necesarias.

En todos los casos se deberá cumplir con lo establecido en el P.G.O.U. de Vera y con cualquier otra normativa que afecte a la instalación diseñada.

### **7.2. Características Constructivas.**

Los materiales utilizados en la realización serán de gran resistencia y solidez, no presentando salientes, aristas o cantos vivos que puedan representar un peligro.

Cuando dispongan de iluminación artificial, esta deberá contribuir al alumbrado público, sin producir molestias ni deslumbramientos, aumentando las condiciones de seguridad ciudadana y facilitando su localización.

Los acabados y definiciones serán acorde con los tipos o modelos y en cualquier caso, de una inmejorable presencia y conservación.

La estructura será metálica con acabado o tratamiento que asegure sus perfectas condiciones de conservación y facilitando la limpieza del mobiliario, sin que puedan presentar a lo largo del periodo de vigencia del contrato ningún síntoma de envejecimiento ni pérdida de color.

Tanto el material que se utilice para las nuevas instalaciones como el color, serán similares a los ya utilizados en el resto del municipio.

La cimentación se deberá realizar bajo el pavimento existente en la zona de ubicación, sea cual sea su tipo, calidad o consistencia, debiendo obtenerse un perfecto remate y no afectar a los servicios existentes. Cualquier modificación,





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

deterioro, traslado, o averías en los bienes o servicios públicos o privados, que puedan producirse al instalar los elementos objeto del procedimiento, será de exclusiva responsabilidad del concesionario, el cual deberá de reponerlos a su normal funcionamiento, incluyendo la correspondiente reparación del pavimento de la vía pública, con calidad idéntica a la existente y siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Los elementos y su instalación eléctrica deberán de cumplir el R.E.B.T. y sus instrucciones complementarias y en especial ITC-BT-09. Se instalarán protecciones eléctricas adecuadas contra sobretensiones, sobreintensidades y contactos indirectos.

Las acometidas eléctricas de los soportes se realizarán desde la red alumbrado público, siendo a cuenta del Ayuntamiento el gasto del consumo eléctrico. En cualquier caso, el Ayuntamiento ha de asegurar el suministro de corriente en todo momento a los elementos que así lo requieran, siendo los costos de la instalación eléctrica para los soportes objeto de concesión por cuenta de la empresa adjudicataria.

En aquellas zonas no pavimentadas, o donde la anchura de la acera fuera insuficiente, el concesionario deberá pavimentar o ensanchar a su cargo la acera, con las condiciones técnicas que determinen los servicios técnicos municipales.

#### **8. PROYECTO INICIAL.**

El proyecto inicial deberá contener un estudio económico-financiero justificativo de la viabilidad de la oferta presentada, en el que se deberán explicitar tanto los costes derivados del suministro (materiales, instalación, personal de mantenimiento, financiación, generales, etc...), como los ingresos estimados (deberá contenerse en el sobre nº.B).

Se deberán incluir, junto a ello, cuadros de precios de unidades de obra que si bien no se imputen en el proyecto en cuestión, puedan ser de aplicación en posteriores modificaciones que el Exmo. Ayuntamiento de Vera ordene, de cara a la redacción del proyecto definitivo.

#### **9. CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN.**

El adjudicatario deberá suministrar, instalar y mantener en perfecto estado de conservación los elementos mobiliarios propuestos, en los lugares que previamente se señalen, de acuerdo con el Plan establecido, así como los ya existentes siendo a su cargo todos los gastos.

Como contraprestación, el adjudicatario tendrá derecho exclusivo durante el plazo de la concesión a la explotación de la publicidad comercial de los soportes y los otros elementos adicionales de mobiliario urbano aceptados, utilizando para ello los espacios previstos en su diseño, pudiendo negociar libremente con los anunciantes la retribución de los servicios publicitarios.

Así mismo, el Ayuntamiento, durante la vigencia del contrato y con previo acuerdo con el concesionario, podrá solicitar oficialmente, previa justificación, la instalación de más mobiliario urbano del existente tal como: marquesinas, mupis, etc..., de los que son objeto del presente contrato, el concesionario deberá atender a su instalación, conservación y explotación, en las mismas condiciones que las inicialmente contratadas, restableciéndose el equilibrio económico de la concesión





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
VERA (Almería)

mediante las modificaciones del contrato que correspondan o se determinen de mutuo acuerdo. El concesionario tendrá un plazo de tres meses para atender a lo solicitado por el Ayuntamiento, desde la fecha de recepción de la solicitud formulada por este.

No obstante, si el concesionario por motivos justificados no atendiera la solicitud formulada oficialmente por el Ayuntamiento, en un plazo no superior a treinta días desde dicha comunicación, se entenderá la negativa por parte del concesionario la solicitud de ampliación del mobiliario urbano solicitado por el Ayuntamiento. Reservándose en este caso la Administración el derecho de poder adjudicar o instalar con medios propios dicho mobiliario.

Así mismo, el concesionario podrá solicitar al Ayuntamiento, durante la vigencia del contrato, la ampliación de las instalaciones del mobiliario objeto de la concesión, para lo cual deberá recabar la oportuna autorización del Ayuntamiento de Vera, en los términos ya indicados en puntos anteriores.

## **10. MODIFICACIONES DEL NUMERO O TIPO DE SOPORTES**

### **10.1 Aumento del numero de soportes publicitarios**

En el caso de que el concesionario quiera aumentar el numero de localizaciones se deberá presentar propuesta técnico económica, para su informe por parte de los Servicios Técnicos siempre y cuando se aumenten de forma paralela los soportes de información, y siendo en todo caso la autorización del Ayuntamiento discrecional. El aumento dará lugar en todo caso al aumento proporcional del canon anual que en ese momento sea objeto de aplicación, de acuerdo a la oferta del adjudicatario.

### **10.2 Otros soportes**

El concesionario podrá proponer la implantación de publicidad en otros soportes (previa presentación de documento técnico descriptivo).

La autorización para la implantación de nuevos soportes se atenderá a razones de interés público, de dinamización comercial o de oportunidad, siempre y cuando suponga una mejora o aumento proporcional del canon concesional ofertado inicialmente (en los mismos términos que se establece en el punto 9.1), o que se aporte mejora equivalente en concepto de nuevos servicios o suministros urbanos (por citar algunos ejemplos: mejora del mobiliario urbano, contenedores de pilas, puntos de expresión ciudadana, marquesinas de autobuses, elementos de señalización institucional, etc).

## **11. CALENDARIO Y PLAN DE INSTALACION**

El calendario de instalación será propuesto por los licitadores y deberá de ser aceptado por el Ayuntamiento. No obstante el plazo máximo para la instalación de la totalidad de los diferentes elementos ofertados será el indicado en el apartado 3 del presente pliego. El adjudicatario retirará a su cargo de la vía pública los elementos actualmente instalados que deban ser reemplazados, cuya retirada sea a cargo del anterior concesionario y éste no la haya realizado.

La instalación se efectuará de forma que afecte en la menor medida posible a las zonas de tránsito peatonal.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • www.ayuntamientovera.org PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44

## **12. CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA**

El adjudicatario se compromete a mantener a su costa las instalaciones de todo el mobiliario concesional, en perfecto estado de conservación y limpieza desde el momento de la instalación hasta la finalización del contrato.

Igualmente, el adjudicatario estará obligado a mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado y en su caso, las obras que construyere.

Todo ello, con independencia del resultado económico de la explotación publicitaria, así como de la ocupación o no del espacio reservado.

En cualquier caso, el número mínimo de veces que todo plafón y marquesinas que debe de ser limpiados a fondo, es de una vez por mes.

No obstante lo anterior el adjudicatario hará frente inmediato a cualquier requerimiento que en tal sentido sea ordenado por la Administración Municipal.

La obligación de mantener en buen estado las instalaciones objeto de la adjudicación hace que el adjudicatario deba prever en sus gastos de mantenimiento y conservación, los correspondientes a una vigilancia, que será a su costa.

Anualmente deberá proceder a la emisión de un informe, emitido por técnico competente, en el que comunique el estado en el que se encuentre el mobiliario urbano objeto de concesión, así como, las incidencias que hayan surgido, indicando en un plano la ubicación de todos los puntos existentes y los de nueva instalación que se hayan ejecutado en dicho periodo.

## **13. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES**

La presentación objeto del contrato exige unos medios humanos y materiales (vehículos, herramientas, etc...) precisos para atender a una correcta conservación de los elementos objeto de la concesión.

Para ello, el adjudicatario contará con equipos móviles suficientemente dotados al efecto y dedicados a este servicio. La composición y número de estos equipos deberá incluirse en la oferta que se presente al concurso.

Los gastos originados por las labores desempeñadas para tal función, correrán a cargo exclusivamente del concesionario. Un técnico competente nombrado por el adjudicatario se encargará, bajo su responsabilidad, de velar por el buen fin de las obras y deberá de facilitar al Ayuntamiento los oportunos certificados acreditativos del buen desarrollo de las obras y certificados de seguridad en cuanto a la instalación eléctrica, obra civil y montaje.

La dotación al personal será de cuantos medios (vestuario, seguridad, etc...) se necesiten para el mejor desarrollo del contrato, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento para el tipo de actividad de que se trata, así como de acuerdo con la legislación y convenios laborales vigentes, incidiendo especialmente en todos los aspectos relacionados con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
VERA (Almería)

No obstante, el Ayuntamiento quedará totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el adjudicatario y su personal.

Deberá presentarse una relación detallada de personas, funciones, medios materiales y así como el Técnico responsable de las obras.

**14. UBICACIÓN Y TIPO DE MOBILIARIO EXISTENTE.**

La ubicación y tipo de los distintos elementos objeto de la concesión será el siguiente:

**14.1 MARQUESINAS DE PARADAS DE AUTOBUSES.**

ELEMENTO	UBICACION	ACTUACION
1. Infobús	Estación de Autobuses	Reparación, pintura y reubicación dentro de la Estación.
2. Marquesina con infobús	Plaza del Sol	Pintura, instalar barandilla rampa personas con movilidad reducida, incorporar infobús.
3. Marquesina con infobús	Calle Mayor junto Bar Rincón del Nino	Instalación Marquesina nueva con infobus incorporado.
4. Marquesina con infobús	Avda. Baria con C/ Sócrates	Pintura marquesina e infobús, colocar vidrio y reparar infobús.
5. Marquesina con infobús	Avda. Baria sentido centro.	Pintura marquesina e infobús, reparación de infobús.
6. Marquesina con infobús	Urbanización Cabuzana	Instalación marquesina nueva con infobús incorporado
7. Marquesina con infobús	Avda. Alcazaba sentido Pueblo Salinas	Reparación y pintura marquesina, reparación de cubierta, si fuera necesario sustitución, colocación de infobús.
8. Marquesina con infobús	Avda. Alcazaba sentido Mercadona	Instalación Marquesina nueva y reparación y pintura infobús existente
9. Marquesina con infobús	Avda. El Salar con Avda. Alcazaba sentido Playa	Retirada de banco, instalación de nueva marquesina con infobús incorporado.
10. Marquesina con infobús	Avda. El Salar con Avda. Alcazaba sentido Vera Pueblo	Instalación Marquesina nueva y reparación y pintura infobús existente.
11. Marquesina con infobús	Avda. El Salar con Ctra. De Villaricos sentido playa	Reparación y pintura de marquesina existente, instalación de nuevo infobús
12. Marquesina con infobús	Avda. El Salar con Ctra. De Villaricos sentido Vera Pueblo	Reparación y pintura de marquesina existente,





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • www.ayuntamientovera.org PLAZA MAYOR, N° 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44

		reparación y pintura de infobús.
13. Marquesina con infobús	Avda. Ciudad de Castellón frente Calle Naturaleza	Instalación marquesina nueva con infobús incorporado
14. Marquesina con infobús	Avda. Ciudad de Barcelona	Reparación total y pintura de marquesina e infobús existentes.
15. Infobús	Avda. Ciudad de Palomares	Instalación de nuevo infobús
16. Marquesina con infobús	Ctra. De Villaricos, rotonda Avda. Ciudad de Valencia	Instalación marquesina nueva con infobús incorporado
17. Marquesina con infobús	Avda. Ciudad de Alicante, Hotel Zimbali	Instalación marquesina nueva con infobús incorporado
18. Marquesina con infobús	Ctra. De Villaricos con Avda. Del Descubrimiento. Hotel Reina	Instalación marquesina nueva con infobús incorporado
19. Marquesina con infobús	Ctra. De Villaricos rotonda de Puerto Rey, sentido Garrucha	Reparación y pintura de marquesina e infobús existentes.
20. Marquesina con infobús	Ctra. De Villaricos rotonda de Puerto Rey, sentido Villaricos.	Instalación marquesina nueva con infobús incorporado
21. Marquesina con infobús	Avda. Juan Sebastián Elcano esquina Calle Nuñez de Balboa (sentido Pueblo Laguna)	Instalación marquesina nueva con infobús incorporado
22. Marquesina con infobús	Avda. Juan Sebastián Elcano esquina Calle Nuñez de Balboa (Sentido Ctra. Villaricos)	Instalación marquesina nueva con infobús incorporado
23. Marquesina con infobús	Calle Nuñez de Balboa esquina Ctra. De Garrucha (sentido Pueblo Laguna)	Pintura, limpieza y reparación de marquesina e infobús existentes.
24. Marquesina con infobús	Calle Nuñez de Balboa esquina Ctra. De Garrucha (sentido Ctra. De Garrucha)	Instalación marquesina nueva con infobús incorporado
25. Marquesina con infobús	Avda. Maricielo con Ctra. De Garrucha.	Reparación y pintura de marquesina existente, colocación de nuevo infobús, reparación de pavimento en mal estado.
26. Infobús	Calle Mayor cruce Calle La Plata con Calle Salida del Algarrobo	Reparación del infobús existente.
27. Marquesina con infobús	Ctra. De Almería, 80 Viviendas, antiguo Bar La Ruta	Instalación marquesina nueva con infobús incorporado
28. Marquesina con infobús	Urbanización Valle Del Este	Instalación marquesina nueva





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

	con infobús incorporado
--	-------------------------

**14.2 MUPIS**

UBICACION	ACTUACION
1. Calle del Mar con Calle Carlos Cano	Reparación y pintura
2. Calle del Mar con Calle Alfarero Salvador Hernández	Reparación y pintura
3. Calle Mayor, rotonda Plaza de Toros	Instalación de nuevo
4. Calle San Cleofás, Centro de Salud	Instalación de nuevo
5. Paseo Miguel de Cervantes, delante de Colegio Cuatro Caños	Instalación de nuevo
6. Calle Mayor, frente Colegio Reyes Católicos	Instalación de nuevo
7. Avda. De Andalucía	Instalación de nuevo
8. Avda. Ciudad de Murcia con Ctra. De Villaricos	Reparación y pintura
9. Avda. Ciudad de Murcia con Avda. Ciudad de Alicante	Reparación y pintura
10. Paseo Marítimo límite con T.M. De Garrucha	Reparación y pintura
11. Calle Núñez de Balboa	Instalación de nuevo.
12. Explanada delante del Teatro Auditorio Ciudad de Vera	Instalación de nuevo.

**15. VALORACION DE LAS OFERTAS.**

Los criterios objetivos y su porcentaje máximo de ponderación, que se tendrá en cuenta en los informes técnicos previos a la adjudicación del concurso, serán los siguientes:

CRITERIOS OBJETIVOS.	PUNTUACION
Mayor canon concesional	50
Mejoras consistentes en la instalación de una pantalla LED informativa sobre el estado de contaminación atmosférica, temperatura con directorio de eventos, etc..., junto a la Plaza de Toros, valorada en 1500 €	20
Mayor cesión de números de caras de mupis para uso municipal permanente	15





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

En el caso del mayor canon y mayor cesión de números de caras para uso municipal, la mayor puntuación se le dará a la mejor oferta, reduciendo la puntuación del resto de ofertas de forma proporcional. En el caso de la mejora, ésta será de 20 puntos si se oferta y de 0 puntos si no.

Los criterios subjetivos y su porcentaje máximo de ponderación, que se tendrá en cuenta en los informes técnicos previos a la adjudicación del concurso, serán los siguientes:

CRITERIOS SUBJETIVOS.	PUNTUACION
Plan de conservación, mantenimiento, reparación, inspección y limpieza de los elementos ofertados.	15
<b>PUNTUACION TOTAL</b>	<b>100</b>

El estudio económico-financiero del sobre B es un documento de carácter esencial para que el Ayuntamiento pueda considerar la viabilidad de las propuestas formuladas por los licitadores y, posteriormente, su mejor o peor cumplimiento. La oferta deberá guardar coherencia con dicho estudio y el Ayuntamiento podrá excluir del procedimiento a aquellos licitadores que no lo hayan justificado adecuadamente

#### **16. CONTROL DEL SERVICIO.**

En el supuesto de que el adjudicatario no mantenga todo el mobiliario con la debida limpieza, conservación adecuada, o se produzca retraso en las reparaciones o reposiciones que sean precisas, el Ayuntamiento requerirá al adjudicatario para que corrija tal deficiencia. El mencionado requerimiento podrá realizarse vía fax o correo certificado. De no atenderse el mencionado requerimiento en el plazo de un mes, se aplicará el sistema de sanciones regulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

En los demás casos de incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

#### **17. INTERVENCION DEL SERVICIO.**

Si del incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario se deriva una perturbación del servicio o se produce una lesión a los intereses públicos y el Ayuntamiento no decide la resolución del contrato, el ente concedente puede acordar intervenir el servicio hasta que estas causas desaparezcan.

La intervención del servicio tiene carácter sancionador cuando suponga una reacción frente a un incumplimiento grave imputable al concesionario.

No tendrá este carácter sancionador cuando el servicio sea perturbado por causas fortuitas o de fuerza mayor que el concesionario no pueda superar por sus propios medios.

El periodo máximo de intervención del servicio no puede exceder en todo caso, de seis meses.

Vera, 28 de julio de 2016

Fdo. José Manuel Ramírez Hidalgo  
ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL

